

DECRETO N° **3680** /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 24 /2025

TEMUCO, **10 SET. 2025**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.368 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord N°526 y 531 de 03.09.2025 del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 02.09.2025, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord N°526 y 531 de 03.09.2025 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

IDoc.3149938

2.- Que, en virtud del Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República y aprobación del Departamento de Presupuestos Municipal dando su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación Interna Subv. Atención a la Infancia N°31.

DECRETO:

1.-Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTO DE INGRESOS	
CONVENIO SENCE	M\$43.100
05.03.099.000.000 De Otras Entidades Públicas	43.100
TOTAL AUMENTO INGRESOS M\$43.100	
=====	

AUMENTO GASTOS	
CONVENIO SENCE	M\$43.100
21.03.001.000.000 Honorarios	14.981
22.04.001.000.000 Materiales de Oficina	430
22.02.002.000.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza	829
22.04.007.000.000 Materiales y Útiles de Aseo	160
22.07.002.000.000 Servicios de Publicidad	1.100
22.08.999.000.000 Otros	2.600
24.01.999.000.000 Otras Transferencias al Sector Privado	21.800
29.07.001.000.000 Programas Computacionales	1.200
TOTAL AUMENTO GASTOS M\$43.100	
=====	

2.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área de At. Infancia, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTO DE INGRESOS	
AT.INFANCIA	M\$23.828
05.03.099.000.000 De Otras Entidades Públicas	23.828
TOTAL AUMENTO INGRESOS M\$23.828	
=====	

AUMENTO GASTOS	
AT. INFANCIA	M\$23.828
21.03.004.004.000 Aguinaldos y Bonos	23.828
TOTAL AUMENTO GASTOS M\$23.828	
=====	

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área de At. Infancia, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION GASTOS

AT.INFANCIA.....	M\$43.901
22.11.002.000.000 Cursos de Capacitación	220
35.00.000.000.000 Saldo final de Caja	43.681

TOTAL DISMINUCION GASTOS M\$43.901
=====

AUMENTO GASTOS

AT. INFANCIA.....	M\$43.901
21.03.004.002.000 Aportes del Empleador	33.400
22.04.007.000.000 Materiales y útiles de aseo	10.281
22.11.999.000.000 Otros	220

TOTAL AUMENTO GASTOS M\$43.901
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Por orden del Alcalde
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JES/CHG/RGM/JAV/cac

- c.c. - Depto. Educación
- Depto. Contabilidad
- Control Interno
- Oficina de Partes



IDoc.3149938